



**POLÍTICA / PROCEDIMIENTO DEL  
CANAL DE DENUNCIAS DE  
TECCO AUTOMOTIVE S.A.**

## 1. OBJETO

El objeto de la presente “Política / Procedimiento del Canal de Denuncias” (en adelante, “Política”), es establecer los lineamientos para la recepción, gestión e investigación de las comunicaciones recibidas a través del canal de denuncias establecido por **TECCO Automotive S.A.** (en adelante, “**TECCO**”).

El canal de denuncias tiene como finalidad permitir la comunicación de cualesquiera irregularidades o actuaciones ilícitas o antijurídicas de las que se tengan conocimiento o sospecha en el seno de **TECCO**, ya puedan ir en contra tanto de la normativa interna como de la normativa externa.

## 2. ALCANCE

Esta Política se aplica a todos los empleados de **TECCO**, independientemente del tipo de contrato que determine su relación laboral, de la posición que ocupen y del lugar donde desempeñe su trabajo, así como todas las personas contratadas de forma temporal por **TECCO** para prestar servicios profesionales o cualquier persona que haya tenido o tenga una relación contractual con **TECCO** sea cual sea su naturaleza (laboral, mercantil, etc.) y desee interponer una denuncia en el canal establecido, todos ellos considerándose en adelante como “Personas Sujetas” .

## 3. GARANTÍAS DEL CANAL

### 3.1. CONFIDENCIALIDAD

**TECCO**, en los procesos de recepción, registro, clasificación, análisis de admisibilidad e investigación de las denuncias, tiene acceso a los datos que son parte de la comunicación y garantiza máxima confidencialidad y reserva acerca de la identidad del informante y cualquier tipo de información o evidencia que se aporte en el transcurso del proceso.

Se limita la posibilidad de revelación de la identidad del informante a la autoridad judicial, el Ministerio Fiscal o la autoridad administrativa competente exigiendo que en todo caso se impida el acceso por terceros a la misma.

Asimismo, todas las personas que en el proceso de gestión e investigación deban conocer su contenido, quedan sujetas a un compromiso de confidencialidad, el cual se encuentra en el Anexo 1 de esta Política.

## 3.2. GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES E IMPARCIALIDAD

Se define como conflicto de interés, cualquier situación en la que existe una diferencia entre el interés de **TECCO** y el interés de la persona que participa en el proceso de gestión de la denuncia. La persona que participa en el proceso de gestión de la denuncia tendrá un conflicto de interés cuando la denuncia le afecte personalmente o involucre a una persona con quien mantenga algún vínculo de parentesco o afinidad.

**TECCO**, garantiza que todas las denuncias son tratadas e investigadas de manera independiente e imparcial.

Todas las denuncias son recibidas por la persona delegada para gestionar el Canal de Denuncia, así como el responsable del departamento de RRHH. En caso de que alguna de las denuncias pueda generar un conflicto de interés con alguno de ellos, se informará a la dirección para desvincular del proceso de investigación al afectado y designar un sustituto.

## 3.3. NO REPRESALIAS

Los informantes que realicen una denuncia de buena fe, es decir, aportando información precisa, completa y clara, están protegidos de cualquier represalia, discriminación o penalización como consecuencia de la denuncia, así como también las personas que colaboren con el informante. De la misma manera, no se admiten represalias contra quien colabore en una investigación.

Dentro de las medidas que puedan ser consideradas como represalias se encuentran las siguientes<sup>1</sup>:

- Suspensión del contrato de trabajo, despido, o extinción de la relación laboral o estatutaria, incluyendo la no renovación o la terminación anticipada de un contrato de trabajo temporal, una vez superado el periodo de prueba.
- Terminación anticipada de contratos de bienes o servicios.
- Imposición de cualquier medida disciplinaria, degradación o denegación de ascensos.
- Cualquier modificación sustancial de las condiciones de trabajo.
- No conversión de un contrato de trabajo temporal en uno indefinido, en caso de que el trabajador tuviera expectativas legítimas de que se le ofrecería un trabajo indefinido.

- Daños, incluidos los de carácter reputacional, o pérdidas económicas, coacciones, intimidaciones, acoso u ostracismo.
- Evaluación o referencias negativas respecto al desempeño laboral o profesional.
- Inclusión en listas negras o difusión de información en un determinado ámbito sectorial, que discuten o impidan el acceso al empleo o a la contratación de obras o servicios.
- Denegación o anulación de una licencia o permiso.
- Denegación de formación.
- Discriminación, o trato desfavorable o injusto.

Si en el proceso de gestión de la denuncia, se advierte que se está produciendo o ha ocurrido una represalia para el informante, **TECCO** tomará medidas razonables para detenerlas y abordarlas, así como también, brindar apoyo al informante.

<sup>1</sup> Artículo 36. Prohibición de represalias, Ley 2/2023, de 20 de febrero, regulados de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

La prohibición de represalias no impide la aplicación de medidas sancionatorias, de acuerdo con lo establecido en el Sistema Disciplinario de **TECCO**, cuando se concluya que una denuncia es falsa, como consecuencia de un acto de mala fe.

Se puede consultar la Política Privacidad del Canal de Denuncia de **TECCO** en; <https://teccoautomotive.com/politica-canal-denuncia/> o en el ANEXO 3 de este documento.

## 4. ACCESO AL CANAL DE DENUNCIAS

El delegado del Canal de Denuncia debe garantizar que se encuentran debidamente publicados y socializados los medios a través de los cuales se podrán interponer las denuncias:

- Correo electrónico delegado Canal de Denuncia:

[xavier.moreno@teccoautomotive.com](mailto:xavier.moreno@teccoautomotive.com)

- Correo electrónico responsable RRHH:

[gemma.vidal@teccoautomotive.com](mailto:gemma.vidal@teccoautomotive.com)

## 5. REQUISITOS DE LA DENUNCIA

TECCO permite la interposición de denuncias anónimas. No obstante, todas deben considerar como mínimo la siguiente información:

- Descripción de los hechos que comprenden la conducta posiblemente irregular.
- Personas presuntamente implicadas.
- Testigos de las irregularidades.
- Fechas aproximadas de comisión de los hechos.
- Evidencias que den sustento a la denuncia.
- Aceptar Política de Privacidad del Canal de Denuncia

En caso de que la denuncia no sea anónima, debe contener además la siguiente información:

- Nombre completo del informante.
- Relación del informante con **TECCO**.
- Datos de contacto del informante (correo electrónico / teléfono).

En el Anexo 2 de la presente Política se encuentra el formulario de presentación de denuncias que se encuentra en;

<https://teccoautomotive.com/canal-de-denuncia/>

## 6. COMUNICACIONES

TECCO comunicará siempre que no sea una denuncia anónima, el acuse de recibo de la denuncia en un plazo máximo de 7 días laborales al informante.

TECCO comunicará el inicio de la investigación a la persona denunciada, mencionando los hechos que se le imputan, las sanciones a las que se expone y los plazos asociados al proceso y a la entrega de la resolución.

TECCO comunicará a las partes afectadas el resultado de la investigación de los hechos denunciados.

## **7. DERECHOS DE LA PERSONA DENUNCIADA**

TECCO garantiza a la persona denunciada la presunción de inocencia, el derecho de defensa y al acceso al expediente, el cual está limitado a sus propios datos de carácter personal que forman parte de la denuncia. En ningún caso, el denunciado podrá ejercer ese derecho para conocer la identidad y datos personales del informante.

Si el delegado del Canal de Denuncia considera que la notificación a la persona denunciada representa un riesgo para la investigación, la comunicación podrá aplazarse hasta que el riesgo sea mitigado.

## **8. DENUNCIA DE POSIBLES DELITOS ANTE LAS AUTORIDADES**

En caso de que posterior a la investigación de la denuncia, se concluya que el hecho constituye delito, el delegado del Canal de Denuncia tiene la obligación informar a la dirección de la empresa, para así poder presentar la denuncia ante las autoridades competentes, aportando toda la información disponible.

## **9. DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES DEL ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO**

El Delegado del Canal de Denuncia custodia toda la documentación relativa a los asuntos que se traten en el mismo y llevará un archivo o expediente por cada denuncia en el que se documente toda su tramitación, incidencias y resolución.

Una vez concluida la investigación, la documentación será conservada por el Delegado del Canal de Denuncia, en los sistemas y con los accesos adecuados para ellos, durante los plazos en los que, de acuerdo con la ley, pudieran derivarse responsabilidades como consecuencia de las actuaciones investigadas.

## 10. SISTEMA DISCIPLINARIO

La comunicación realizada con conocimiento de su falsedad podrá derivar en responsabilidades civiles y penales conforme a la normativa legal vigente, así como, en su caso, en las correspondientes medidas disciplinarias.

En cualquier caso, cuando la investigación concluya que se ha cometido una conducta contraria a la normativa legal vigente o a la normativa interna de **TECCO**, se aplicará lo previsto en el Sistema Disciplinario, convenio colectivo de **TECCO** o legislación laboral vigente.

## 11. REPORTE ANUAL DE GESTIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS

El Delegado del Canal de Denuncia, con carácter anual, realizará un informe de la gestión del canal de denuncias, el cual contiene los siguientes datos:

- Número de denuncias recibidas.
- Número de denuncias por categoría.
- Número de denuncias archivadas sin investigación por no contener los requisitos mínimos.
- Número de denuncias archivadas con investigación que no constituyen conducta irregular.
- Número de denuncias investigadas con resultado de acciones disciplinarias, distinguiendo si se ha producido procedimiento judicial o no.

## 12. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

La presente Política se difunde a todas las personas sujetas a ella mediante pantallas informativas de **TECCO**, Además de estar disponible dentro de la página <https://teccoautomotive.com/canal-de-denuncia/>, mediante un enlace de consulta o descarga.

## 13. APROBACIÓN, VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

Esta Política ha sido aprobada por la dirección de **TECCO** el 15 de diciembre de 2023. Cualquier modificación de la presente Política habrá de ser aprobada por la misma dirección o quien ostente dichas facultades por delegación expresa del Consejo de Administración.

## 14. PROCEDIMIENTO / PROTOCOLO ACTUACIÓN

El procedimiento fijado en el presente protocolo de actuación se desarrollará bajo los principios de rapidez y confidencialidad, garantizando y protegiendo la intimidad y dignidad de las personas implicadas.

### FASE A: ANÁLISIS INICIAL

Esta fase se iniciará una vez reciba la denuncia por el delegado del Canal de Denuncia y responsable de RRHH.

En esta fase, el Delegado del Canal de Denuncia, deberá recopilar toda la información necesaria para realizar un análisis inicial en el cual se diga si hay indicios o no de irregularidades.

El plazo para recabar información y elaborar el informe correspondiente no podrá ser superior a 15 días laborales.

Una vez realizado el informe, se deberá informar a la dirección de **TECCO** y al denunciante, de las conclusiones del informe inicial y de si se pasa a la FASE B, o se desestima la denuncia.

### FASE B: INVESTIGACIÓN

Se iniciará esta fase cuando el análisis inicial, determine que hay indicios claros de la existencia posibles irregularidades y se creará una comisión de investigación.

#### Constitución de la Comisión de Investigación

Se constituirá una Comisión de Investigación en el plazo de cinco días laborales desde la recepción del informe del análisis inicial.

La Comisión de Investigación estará formada por el Delegado del Canal de Denuncia, el Responsable de RRHH y una persona designada por la dirección según la denuncia a tratar.

En esta fase se estudiarán todas las pruebas y se realizarán entrevistas al denunciante, testigos y acusado.



## Resolución de la fase de investigación

En un plazo máximo de 30 días laborales desde el inicio de las investigación, la Comisión de Investigación elaborará y presentará un informe a la dirección de **TECCO**, con las conclusiones y las pruebas obtenidas además de informar de las mismas al denunciante.

En dicha resolución se podrá solicitar la apertura de un expediente sancionador hacia la persona denunciada si procede.

## 15. ANEXOS

### ANEXO 1. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

#### Compromiso de Confidencialidad

Yo, Nombre del investigador/a, D.N.I., Número de identificación del investigador/a, como partícipe de la investigación y por consecuencia tener conocimiento de los antecedentes y detalles de esta, me comprometo a cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con el secreto profesional y de confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso o pueda tener acceso durante el transcurso de la investigación.
- No reproducir, publicar, divulgar o hacer pública la información y/o antecedentes de la denuncia y del proceso de investigación a terceros.
- Informar al Órgano Responsable de Cumplimiento Penal o al Órgano o persona(s) designada(s) de las medidas cautelares necesarias, con el propósito de mantener la confidencialidad de la información y la seguridad de la investigación.
- El secreto profesional y la confidencialidad no se extinguen una vez finalizada la relación contractual, independiente de su naturaleza.

El presente compromiso entra en vigor una vez sea designado como investigador/a hasta finalizar el proceso de investigación.

Nombre del Investigador/a:

Firma del Investigador/a:

En XXXXXXXXXXX, a XX de XXXXXXXX de 20XX.

## ANEXO 2. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS

Nombre

Apellidos

Dirección de correo electrónico

Número de teléfono

Relación con TECCO Automotive S.A.

Describe la denuncia (hechos, personas presuntamente implicadas, fechas aproximadas, posibles testigos)\*

Evidencias: adjunta archivo de video, foto, audio, Word, Excel, pdf, zip (Máx. 5mb)

No se ha seleccionado ningún archivo.

He leído en "<https://teccoautomotive.com/politica-canal-denuncia/>" la Política de Privacidad del Canal de Denuncia de TECCO Automotive S.A. y acepto el tratamiento de mis datos personales.\*

Todos los campos con "\*" son obligatorios.



## **ANEXO 3. POLITICA PRIVACIDAD DEL CANAL DE DENUNCIA DE TECCO.**

Aviso sobre protección de datos y consentimiento del Canal de Denuncia

### **Responsable Canal de Denuncia**

**TECCO Automotive S.A.** con CIF A-59202853 con domicilio en Pol. Ind. Sant Pere Molanta. Avda. Hostal Nou, 26 – 30, 08799 Olèrdola (Barcelona) España.

### **Delegado de protección de datos Canal de Denuncia**

**TECCO Automotive S.A.** ha designado un Delegado de Protección de Datos con el que puedes contactar a través del correo electrónico.

Puedes contactar con él a través de la dirección de correo electrónico [xavier.moreno@teccoautomotive.com](mailto:xavier.moreno@teccoautomotive.com)

### **Finalidad del tratamiento**

Procesar e investigar de manera **CONFIDENCIAL**, la denuncia que nos presente, así como atender sus preguntas e inquietudes, relacionadas con nuestro Código de Ética y Conducta, formuladas a través del Canal de Denuncia.

### **Base legítima del tratamiento**

El interés legítimo de **TECCO Automotive S.A.** es garantizar el cumplimiento de las políticas y normas de la organización, así como de la legislación aplicable.

### **Destinatarios de los datos**

Los que resulten necesarios conforme a Ley, los proveedores de servicio en su condición de encargados del tratamiento. Asimismo, en el curso de una investigación puede ser necesario que compartamos los hechos que usted nos comunica, en cualquier caso, siempre guardaremos tu anonimato.

### **Derechos del interesado**

Tiene derecho a acceder, rectificar, oponerte al tratamiento, solicitar la supresión de tus datos o limitar el tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Podrá ejercer estos derechos mediante correo postal remitido a la dirección del responsable o bien por correo electrónico remitido al Delegado de Protección de Datos del Canal de Denuncia.

Si consideras que no hemos atendido correctamente sus derechos puede formular una reclamación ante la autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es))



### Duración del tratamiento

Trataremos sus datos por el tiempo necesario para gestionar su reclamación, que prudencialmente estimamos en 3 meses. Una vez transcurrido ese periodo, los conservaremos bloqueados por el tiempo de prescripción de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles y/o administrativas, siempre por un periodo no superior a los 10 años.

### Transferencias internacionales

No tenemos previsto efectuar transferencias internacionales de datos.

### Información adicional

Encontrará más información sobre las política de privacidad de **TECCO Automotive S.A.** en (<https://teccoautomotive.com/politica-seguridad-informacion/>)